

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez, memorial allegado mediante correo electrónico el día 06 de octubre de 2020, en el cual el demandante, solicita se requiera al Secretario de Tránsito de Guacarí, para que informe el estado en el que se encuentra la comisión encomendada por este juzgado sobre el vehículo de placa **CNA17E**. Sírvasse proveer. Constancia firmada hoy 17 de noviembre de 2020.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

AUTO No. 1214

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR.**

Demandante: **IVAN TORRES**

Demandado: **ELVIS ANDERSON GARCÍA**

Radicado: **76-109-40-03-004-2019-00037-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Revisado lo expuesto en la constancia secretarial y el memorial aportado por el demandante, considera este juzgado que dicha solicitud es procedente, por lo que se requerirá al SECRETARIO DE TRÁNSITO DE GUACARÍ, para que informe lo solicitado por la memorialista.

Por otra parte, a la solicitud de comisionar al Secretaria de Tránsito de esta ciudad para que lleve a cabo el secuestro del vehículo, se negará teniendo en cuenta que el competente para dicha diligencia es el antes comisionado, de acuerdo a la norma vigente.

Por lo tanto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al **SECRETARIO DE TRÁNSITO DE GUACARÍ**, para que informe el estado actual y lo realizado a la fecha frente al Despacho Comisorio No. 037 librado por nosotros el 16 de mayo de 2019.

SEGUNDO: NEGAR al memorialista la solicitud de comisionar al Secretario de Tránsito de esta ciudad, por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Y.G.C.

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
173ec9b558a2a731adf701c60973533452784b55339160dd989b1f129
b3f24b9

Documento generado en 20/11/2020 12:15:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>